



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 299-2021-UNF/CO

Sullana, 23 de agosto de 2021.

VISTOS:

El Memorándum N° 189-2021-UNF-CO-P de fecha 02 de agosto de 2021; el Oficio N° 077-2021-UNF-OCRI de fecha 05 de agosto de 2021; el Oficio N° 076-2021-UNF-OCRI de fecha 05 de agosto de 2021; el Informe N° 060-2021-UNF-PCO-OPEP-UOP de fecha 11 de agosto de 2021; el Informe N° 0323-2021-UNF-OAJ de fecha 18 de agosto de 2021; el Informe N° 014-2021-UNF-OCRI de fecha 20 de agosto de 2021; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, fecha 20 de agosto de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2019-UNF/CO, de fecha 12 de febrero de 2019, se aprobó el Reglamento de Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios Celebrados por la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de cinco (V) Capítulos, veinticuatro (24) Artículos, una (01) Disposición Transitoria, una (01) Disposición Final y tres (03) Anexos.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, de fecha 09 de julio de 2021, se señala: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM y Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 1 de agosto de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Memorandum N° 189-2021-UNF-CO-P, de fecha 02 de agosto de 2021, la Presidencia de la Comisión Organizadora pone de conocimiento a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, que: "(...) la Universidad Nacional Autónoma de Tacajaya Daniel Hernández Morillo, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional de Frontera. Motivo por el cual, remite el citado convenio para su atención a través de las oficinas correspondientes, a fin de considerar su viabilidad".

Que, con Oficio N° 077-2021-UNF-OCRI, de fecha 05 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto: "(...) opinión técnica referente a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo y la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Oficio N° 076-2021-UNF-OCRI, de fecha 05 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica: "(...) opinión legal referente a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo y la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Informe N° 060-2021-UNF-PCO-OPEP-UOP, de fecha 11 de agosto de 2021, la Jefa de la Unidad de Organización y Procesos informa a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que: "La propuesta de Convenio se encuentra dentro de los lineamientos básicos y objetivos contenidos en la Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2019-UNF/CO, que aprueba el Reglamento de Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios celebrados de la Universidad Nacional de Frontera. En relación a los compromisos de las partes, se debe tener en cuenta que las actividades que devengan del convenio sean previamente programadas para el cumplimiento del objetivo del convenio. El presente informe se extiende en virtud de la propuesta, se recomienda opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la continuidad de su trámite".

Que, mediante Informe N° 0323-2021-UNF-OAJ, de fecha 18 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, bajo los alcances del artículo 12° del Reglamento de Formulación, revisión, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios celebrados por la Universidad Nacional de Frontera, esta Oficina de Asesoría Jurídica



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

emite su informe favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo y la Universidad Nacional de Frontera, teniendo en cuenta que el mismo no contravendría el ordenamiento legal vigente y si no revestiría riesgo alguno de perjuicio legal o patrimonial posterior para la Universidad Nacional de Frontera. Asimismo, recomienda que, con el informe de viabilidad emitido tanto por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, como por la Unidad de Organización y Procesos, corresponde se remita la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Frontera y la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, a la Oficina de Secretaría General para que solicite su aprobación en Sesión de Comisión y su posterior suscripción. Que, se disponga a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Frontera, se encargue de la gestión, trámite y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el precitado convenio".



Que, con Informe N° 014-2021-UNF-OCRI, de fecha 20 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales informa a la Secretaría General, que: "Con la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo y la Universidad Nacional de Frontera y dada las opiniones emitidas por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, se espera el beneficio para las instituciones participantes; por tanto, se considera viable la suscripción de dicha propuesta. Asimismo, recomienda que, como Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, recomienda que la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo y la Universidad Nacional de Frontera sea derivada a Sesión de Comisión Organizadora para su revisión y de creerlo conveniente se proceda a su aprobación".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, convocada con carácter de urgencia, de fecha 16 de agosto de 2021, se aprobó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo y la Universidad Nacional de Frontera", con el objetivo de establecer programas de estudio conjunto, intercambio académico y la cooperación universitaria en el campo de la investigación, la docencia y la extensión universitaria; actividades que contribuirán a fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre ambas instituciones, enmarcados a fin de realizar actividades de intercambio de docentes y alumnos, cursos simultáneos virtuales, así como actualizaciones entre ambas comunidades universitarias.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, **DR. RAÚL EDGARDO NATIVIDAD FERRER**, la suscripción del convenio citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de esta Casa Superior de Estudios, la gestión y operatividad del convenio aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

